

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/523 *Aprobación definitiva al expediente de disolución del organismo autónomo Escuela Taller de Jaén.*

Edicto

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019 acordó prestar su aprobación definitiva al expediente de disolución del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo que, en su parte dispositiva a continuación se transcribe:

“1º. Aprobar definitivamente la disolución del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con expresa derogación de sus Estatutos.

2º. Una vez aprobado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén del ejercicio, previo cumplimiento de todos los trámites, previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las condiciones fiscales exigidas por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, iniciar las actuaciones contables tendentes a la liquidación del referido Organismo Autónomo para el cierre de las operaciones que se requieran, debiendo coincidir la formalización y finalización de las operaciones propias de la fase de liquidación con el cierre del ejercicio que corresponda.

3º. A los efectos establecidos en el artículo 39 de los Estatutos del Organismo Autónomo, la comisión liquidadora estará integrada por los funcionarios que ejerzan las funciones de Intervención de Fondos, Tesorería y Secretaría General de este Ayuntamiento.

4º. Una vez liquidado el Organismo Autónomo, la disolución conllevará que el Ayuntamiento de Jaén suceda universalmente al Organismo Autónomo disuelto, a cuyo efecto:

a) Integrará al personal laboral expresado en el Anexo en la plantilla municipal mediante la creación de las plazas que sean necesarias, con la vinculación jurídica contractual que

viniera disfrutando a la fecha de la extinción, y en las condiciones laborales y retributivas que se expresan, aplicándose el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

b) Asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contractuales del Organismo Autónomo, debiendo habilitar los créditos presupuestarios para atender los compromisos futuros, salvo si concurriere causa legal o contractual de extinción de los contratos vigentes. Igualmente, asumirá los Convenios administrativos celebrados por el Organismo, así como las concesiones y cesiones patrimoniales efectuadas a favor de terceros.

c) Quedará extinguida la adscripción o cesión de bienes, de carácter demanial o patrimonial, que el Ayuntamiento hubiera realizado a favor del Ente instrumental para el cumplimiento de sus fines, transmitiéndose al Ayuntamiento los bienes o activos fijos propiedad del organismo disuelto, así como todos los derechos y recursos de que fuere titular, realizándose los oportunos ajustes contables.

d) Incorporará al Presupuesto Municipal a aprobar del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago, y realizará la oportuna cancelación de las cuentas bancarias y traspaso de los saldos a las de titularidad municipal. A los exclusivos efectos de liquidación, cierre contable, y rendición de las oportunas cuentas, se encomienda a los Servicios de Intervención y tesorería la ejecución, y realización, hasta la finalización del presente año, de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, y depuración de saldos contables, practicándose los oportunos asientos directamente sobre la contabilidad del Organismo Autónomo.

e) El Ayuntamiento quedará subrogado en la totalidad de los ficheros de datos declarados por el Organismo Autónomo, debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

5º. La liquidación del Organismo Autónomo Escuela Taller Municipal de Jaén conllevará que quede definitivamente extinguida su personalidad jurídica.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Jaén, a 07 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.